



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Contratación

INFORME

A la vista de la actuaciones seguidas en el contrato administrativo especial denominado "Instalación y explotación de maquinas de venta automática de artículos de natación en piscinas del Ayuntamiento de Granada" de las que resulta:

1º.- La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 12 de enero de 2018 en virtud del informe 28 de diciembre de 2017 emitido por la Jefa del Servicio de Instalaciones de la Concejalía de Deportes, propone la adjudicación del contrato administrativo especial denominado "Instalación y explotación de maquinas de venta automática de artículos de natación en piscinas del Ayuntamiento de Granada" a la mercantil **DISLOALT SLU**, formulándose a continuación requerimiento de documentación a la misma conforme a lo estipulado en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante **TRLCSP**).

2º.- Tras la finalización del plazo de presentación de la documentación para la aportación de dicha documentación, y presentada parte de la misma, (garantía definitiva y carta de pago de los gastos del anuncio), no se ha presentado la certificación actualizada de ISO 9001/2015 para garantizar la calidad en los procesos vinculados al servicio, tal y como exigía el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, como requisito de Solvencia Técnica. Por lo que presentada la documentación incompleta se ha realizado requerimiento de subsanación en el plazo de 3 días hábiles, transcurridos los cuales no se ha presentado la certificación de solvencia arriba mencionado.

Por todo lo expuesto en base a lo establecido en los puntos 2 y 3 del art. 151 del **TRLCSP**, *"De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente..."* , procede realizar las siguientes consideraciones:

En el caso que nos ocupa, la única proposición presentada es la de la mercantil **DISLOALT SLU**, por lo que procedería entender que ésta ha **retirado su oferta** al no haber cumplimentado el requerimiento en plazo, en concreto al no haber acreditado totalmente el cumplimiento de la solvencia técnica, exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Contratación

El art. 151.3 del TRLCSP señala que: *"No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego"*.

Realizando una interpretación a contrario sensu de este párrafo cabría entender que dada la ausencia de más licitadores con respecto al procedimiento de licitación, procedería **declararlo desierto**.

A la vista de lo anteriormente expuesto, la Técnico Superior propone que por la Mesa de Contratación se eleve propuesta a la Junta de Gobierno Local para que se adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Entender retirada la oferta presentada por la mercantil DISLOALT SLU., única licitadora del contrato administrativo especial denominado "Instalación y explotación de maquinas de venta automática de artículos de natación en piscinas del Ayuntamiento de Granada al no haber aportado la documentación requerida a efectos de acreditar la solvencia técnica suficiente exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Segundo.- Declarar desierto el procedimiento de adjudicación del contrato administrativo especial denominado "Instalación y explotación de maquinas de venta automática de artículos de natación en piscinas del Ayuntamiento de Granada, al ser DISLOALT SLU la única proposición presentada.

Tercero.- Devolver la fianza y los gastos de anuncio depositados con ocasión del requerimiento de documentación, formulado tras la propuesta de adjudicación del contrato administrativo especial denominado "Instalación y explotación de maquinas de venta automática de artículos de natación en piscinas del Ayuntamiento de Granada a la mercantil DISLOALT SLU .

Granada, 14 de marzo de 2018

La Técnico Superior Lda. en Dcho.

Leticia Nogueras Matas

Conforme:

La Jefa de Servicio de Contratación

Ramona Salmerón Robles

